

**17870** *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 769/1989B, interpuesto por don Fernando Hernández Agero Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 769/1989B, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Fernando Hernández Agero Salazar y la Administración General del Estado, sobre descuento en nómina por su participación en la huelga del día 14 de diciembre de 1988, ha recaído sentencia en 18 de diciembre de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero Salazar contra la deducción de haberes efectuada por la Secretaría General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el día 19 de enero de 1989 y confirmada el día 6 de julio de 1989 en reposición por la misma Secretaría General, por su participación en la huelga del día 14 de diciembre de 1988, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho, confirmándolas en consecuencia.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

**17871** *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 47.868, interpuesto por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 47.868, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, entre «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre denegación de pago correspondiente a certificación de obras a favor de «Proyectos e Ingeniería, Sociedad Anónima», endosada al citado banco, ha recaído sentencia en 29 de enero de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra los actos a que se contrae el mismo, que confirmamos por ser ajustados a Derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**17872** *RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de una beca para la creación en Artes Plásticas 1993, y su concesión.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de 26 de marzo de 1993, por la que se convocaba una beca para la creación en Artes Plásticas, y una vez elevada por el Director general la propuesta del Jurado, adoptada por unanimidad,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición del Jurado, que quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Luzón Nogué, Director general de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura.

Vocales: Doña Carmina Virgili, Directora del Colegio de España en París; doña María Jose Salazar Herreras, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía; don Lucio Muñoz Martínez, Pintor; don Joaquín Vaquero Turcios, Pintor; don Juan Manuel Castrillón Bravo, Catedrático de Escultura de la Facultad de Bellas Artes, y don Joaquín García Donaire, Catedrático de Escultura de la Facultad de Bellas Artes.

Secretario: Don Fernando Perera Mezquida, Director del Centro Nacional de Exposiciones.

Segundo.—Conceder dicha beca, por importe de 900.000 pesetas, de acuerdo con la propuesta unánime del Jurado, a doña María Luisa Pérez Pereda.

Tercero.—Desestimar las restantes solicitudes formuladas.

La presente Resolución no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso ordinario ante el Ministerio de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17873** *ORDEN de 9 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 695/1991, interpuesto contra este Departamento por don Fernando José Gracia Ripollés.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 13 de marzo de 1993 por el tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 695/1991, promovido por don Fernando José Gracia Ripollés, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre provisión de determinados puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso número 695/1991, deducido por don Fernando José Gracia Ripollés.

Segundo.—No hacemos especial imposición de las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 9 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general Técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.